



CONCURSO DE MÉRITOS No. 2025060180191

OBJETO A CONTRATAR:	CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA BOCATOMA, DESARENADOR, ADUCCIÓN Y PLANTA DE TRATAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAICEDO - ANTIOQUIA.
ENTIDAD CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE AMBIENTE
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L (\$230.943.758), IVA INCLUIDO DEL 19% Y FACTOR MULTIPLICADOR DE 1.53.
PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:	El plazo para la ejecución de los estudios y diseños se fija en CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO.

1. Documentos faltantes o inconsistentes

· No se evidencia el Formato 1 - Carta de Presentación de la Oferta, exigido en el numeral 2.1 del Pliego de Condiciones. Se solicita su publicación oficial en el SEC OP II.

R=/ Se carga el documento a la plataforma Secop II.

· No se encuentra disponible el Formato 3 - Experiencia, requerido conforme al numeral 3.1 literal C.

R=/ Se carga el documento a la plataforma Secop II.

· No se evidencia el Anexo 4 - Pacto de Transparencia, documento al cual el oferente manifiesta su aceptación al firmar la Carta de Presentación, pero que debe publicarse para conocimiento de los interesados.

R=/ Se carga el documento a la plataforma Secop II.

· No se encuentra publicado el Formulario 1 - Propuesta Económica, mencionado en el numeral 1.15 literal Q del Pliego. Se solicita su inclusión en los documentos del proceso.

R=/ El documento no se ingresó a la plataforma puesto que se le permitirá a los proponentes aportar su propio formato de propuesta económica, tomando como base el presupuesto oficial cargado en la plataforma, es decir, si se debe anexar a los documentos que envíe cada proponente la propuesta económica en el formato elegido por cada proponente.





2. Inconsistencia en el Formato de Sostenibilidad

· Se observa que el Formato 12 – Factor de Sostenibilidad publicado (Código CCE-EICP-FM-151) NO CORRESPONDE AL CONTENIDO ni a la numeración referida en el NUMERAL 4.3 DEL PLIEGO DE CONDICIONES, donde se denomina Formato 10. Se solicita aclarar cuál versión es la vigente y publicar el formato ajustado conforme a los criterios de evaluación establecidos.

R=/ La numeración indicada en el pliego esta errada, el formato requerido es el que aparece en Secop como “*FORMATO 12 – FACTOR DE SOSTENIBILIDAD*”.

3. Contradicción sobre la presentación de soportes del Personal Clave Evaluable

· Existe contradicción entre los numerales 3.8.2 y 4.2.1. En el primero se establece que los soportes de los perfiles deberán ser presentados con la oferta, mientras que en el segundo se indica que para otorgar el puntaje basta con diligenciar los formatos 8 y 9, sin requerir los soportes. Se solicita aclarar expresamente si los soportes del Director de Consultoría (Personal Clave Evaluable) deben anexarse con la oferta o si únicamente debe diligenciarse la información en los formatos indicados (Formato 8 y 9).

R=/ El análisis de los numerales 3.8.2 y 4.2.1 revela que no existe una contradicción real en el pliego, sino una distinción entre los propósitos y los momentos del proceso de selección. El numeral 3.8.2, ubicado en los requisitos habilitantes, establece la regla general: la presentación de todos los soportes de formación y experiencia del Personal Clave Evaluable (incluido el Director de Consultoría) es obligatoria y un prerrequisito indispensable para que la propuesta pueda ser considerada. Por lo tanto, el proponente debe anexar estos documentos con su oferta, además de diligenciar el Formato 8, para demostrar que su equipo cumple con los mínimos exigidos.

Por su parte, el numeral 4.2.1 se enfoca exclusivamente en el puntaje adicional que se otorga por la experiencia superior a la mínima. Aquí, la Entidad busca simplificar el proceso de evaluación, indicando que, para efectos de asignar esos puntos, le basta con el compromiso del proponente manifestado en el Formato 9. Este mecanismo tiene como fin agilizar la revisión inicial, ya que la Entidad decide postergar la verificación física de los soportes que otorgan puntaje para un momento posterior, específicamente al inicio de la ejecución del contrato, según lo establece el numeral 9.1 del pliego.

En conclusión, la armonía entre ambos numerales radica en que la presentación de los soportes es siempre obligatoria con la oferta (3.8.2, requisito habilitante), mientras que la disposición de que "basta con diligenciar los formatos" (4.2.1) solo aplica para el proceso de asignación de puntaje, no liberando al proponente de su deber de adjuntar la documentación completa desde el principio. Por lo tanto, el Director de Consultoría debe presentar sus soportes anexos a la oferta, junto con el





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Formato 8 para habilitación, y el Formato 9 para optar al puntaje adicional, aunque la Entidad se reserve la revisión detallada de este último para un momento posterior

SANTIAGO CALLEJAS VELASQUEZ
Rol Jurídico - Apoyo al Gestor

LORENA JÍMENEZ ARANGO
Rol Logístico - Apoyo al Gestor

DANILO PATIÑO HERRERA
Rol Técnico - Apoyo al Gestor

